EJÉRCITO PARAGUAYO

CONTRATO 23

EJÉRCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO Nº 2
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 02

CD Nº 06/14

"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ESPECÍFICOS VETERINARIOS Y FARMACÉUTICOS"

FIRMA: ANGORA

TELÉFONO: UOC Nº 02 -296-265

2014

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA

CONTRATO Nº 23/2014

PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ESPECÍFICOS VETERINARIOS Y FARMACÉUTICOS" EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2014.- ID N° 275.612.-

El Comando del Ejército, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea - Telefax N° 296-265 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante **GRAL EJ LUIS GONZAGA GARCETE ESPÍNOLA**, con **C. I. C. Nº 612.770**; nombrado por Orden General del Comando en Jefe Nº 186 de fecha 11 de Octubre de 2013, denominada en adelante **CONTRATANTE**, por una parte; y la Señora **DELICIA NATIVIDAD BENÍTEZ SANCHEZ,** con Cédula de Identidad Nº 2.217.235, en su carácter de propietaria de la firma unipersonal **ANGORA,** R. U. C. Nº 2217235-1, domiciliada en la Avenida Fernando de la Mora N° 2484, de la ciudad de Asunción, con Teléf. N° 021- 550452, a quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para la **ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ESPECÍFICOS VETERINARIOS Y FARMACÉUTICOS,** de acuerdo a la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2014**, adjudicada por Resolución Nº 55 de fecha 13 de Junio de 2014, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes. ----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación a la **CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ESPECÍFICOS VETERINARIOS Y FARMACÉUTICOS,** para el **COMANDO DEL EJERCITO Y UNIDADES COMPONENTES,** que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO

2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:

a. Carta de Invitación, Adendas y comunicaciones complementarias.----------
b. Ofertas Presentadas.----------
c. Documentación técnica que contiene la descripción del servicio, las especificaciones técnicas, programa de suministros.----------
d. Garantía de Mantenimiento de Oferta – Declaración Jurada.----------
e. Resolución Nº 55/2014, por la que se Adjudica la Contratación.----------
f. Garantía de Cumplimiento de Contrato – Declaración Jurada ----------

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para la presente Licitación provenientes del Sub Grupo 350 – Previsto en FF 10 (Recursos del Tesoro) y FF 30 (Recurso Institucional) del Presupuesto General de la Nación, que será ejecutado de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la unidad responsable, y conforme al plan de caja del Ministerio de Hacienda.----------

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **275.612.**----

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2014 – PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ESPECÍFICOS VETERINARIOS Y FARMACÉUTICOS**, convocada por el Comando del Ejército, y adjudicada mediante Resolución Nº 55, de fecha 13 de Junio de 2014.----------

Dra. DELICIA BENITEZ S.
VETERINARIA
Reg. Nº 4500

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

LOTE N° 2		ESCUELA DE CABALLERIA				ANGORA			
Item	Cod Catalogo	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	Cantidad Ajudicada	Presentacion	Unidad de Medida	MARCA	PROCEDENCIA	Precio Unit (iva incluido)	Precio Total (iva incluido)
1	42121604-003	Derivado de Fenotiacina por 100cc (Acepromacina meleato inyectable)	4	frascos de 100cc como mínimo	Unidad	Anicedan	Paraguay	31.000	124.000
2	51101584-002	Gentamisina colirio-spray 100cc	4	frascos de 100cc como mínimo	Unidad	Gentavet	Paraguay	16.000	64.000
3	51172107-004	Bromuro de hioscina 10cc (Butil Bromuro de Hiocina + Novaminsulfonato Sodico inyectable)	40	frascos de10cc como mínimo	Unidad	Antilis	Paraguay	35.000	1.400.000
4	42121604-9998	Fenilbutazona inyectable 100cc	18	frascos de 100cc como mínimo	Unidad	Galmedic	Paraguay	16.000	288.000
5	42121604-997	Arcenico 100cc (Metil arseniato de sodio Inyectable)	6	frascos de 100cc como mínimo	Unidad	Galarcen	Paraguay	45.000	270.000
6	51101507-002	Streptopenicilina 6000000UI (Penicilina Estreptomicina - inyectable)	40	frascos en medida estandar	Unidad	Pentagal	Paraguay	7.500	300.000
7	51181704-002	Dexametazona inyectable 100cc	20	frascos de 100cc como mínimo	Unidad	Dexagal	Paraguay	16.000	320.000
8	51181704-014	Dexametazona compuesta 10cc (Dexametasona+Vit. B12+Diclofenac sodico inyectable)	12	frascos en medida estandar	Unidad	Dexametazona LA	Paraguay	38.000	456.000
9	51102601-015	Bencidamina 100cc (Oxitetraciclina + Bencidamina Inyectable)	20	frascos de 100cc como mínimo	Unidad	Oximded Plus	Paraguay	12.500	250.000
10	42121608-003	Mebendazol + Trichiorfon Solucion 1000cc	9	frascos de 1000cc como mínimo	Unidad	Equivert	Paraguay	15.000	135.000
11	51102601-004	Oxitetraciclina Inyectable 250 ml.	30	frascos de 250cc como mínimo	Unidad	Oximded	Paraguay	16.000	480.000
12	51102213-008	Sulfametoxazol + Trimetoprim inyectable 100cc	7	frascos de 100cc como mínimo	Unidad	Trimedic	Paraguay	18.250	127.750
13	51102719-001	Tintura de iodo 100cc	5	frascos de 100cc como mínimo	Unidad	Guayaki	Paraguay	8.000	40.000
14	51102710-002	Alcohol rectificado 1000cc	5	frascos de 1000cc como mínimo	Unidad	Guayaki	Paraguay	11.000	55.000
15	51161508-007	Salbutamol - inyectable respiratorio 50cc	17	frascos de 50cc como mínimo	Unidad	Salbutamol Galmedic	Paraguay	30.000	510.000
16	51142009-002	Dipirona inyectable 100cc	40	frascos de 100cc como mínimo	Unidad	Desalgina	Paraguay	12.000	480.000
17	42121602-998	Extracto de Higado con VIT. B12 100cc	30	frascos de 100cc como mínimo	Unidad	racto de higado galm	Paraguay	18.000	540.000
18	42121606-001	Cipermetrina liquida 1000cc	6	frascos de 1000cc como mínimo	Unidad	Permex	Paraguay	75.000	450.000
19	42121606-001	Cipermetrina crema 500 gr	12	frascos de 500 gr como mínimo	Unidad	Curabichera pasta	Paraguay	32.500	390.000
20	51211624-002	Sulfato de cobre 500cc	12	frascos de 500cc como mínimo	Unidad	Nopietin	Paraguay	15.000	180.000
21	51182203-001	Oxitocina - ampolla 100cc	3	frascos de 100cc como mínimo	Unidad	Oxitocina galmedic	Paraguay	32.500	97.500

Dra. DELICIA GIMENEZ S.
VETERINARIA

22	42121604-999	Multivitamina 250cc	15	frascos de 250cc como minimo	Unidad	Octovict	Paraguay	22.500	337.500
23	51191905-038	Vitamina B12 50000UL 100cc	15	frascos de 100cc como mínimo	Unidad	Galmedic b12	Paraguay	12.500	187.500
24	51102722-001	Iodopovidona-solucion 1000cc	7	frascos de 1000cc como mínimo	Unidad	odopovidona galmedi	Paraguay	42.500	297.500
25	51142904-003	Lidocaina 100cc (sin epinefrina) inyectable	7	frascosde 100cc como minimo	Unidad	Anextesin galmedic	Paraguay	7.500	52.500
26	51102708-001	Formol por 1000cc	6	frascos de 1000cc como mínimo	Unidad	Formol galmedic	Paraguay	24.750	148.500
27	51102601-013	Cuatrisulfa 250cc (Sulfatiazol+Sulfadiazina + Sulfametazina + Sulfamerazina)	40	frascos de 250cc como mínimo	Unidad	Polisulfa	Paraguay	18.000	720.000
28	42121604-006	Fenbendazol oral 1000cc	15	frascos de 1000cc como mínimo	Unidad	Febenlasca	Paraguay	30.000	450.000
29	42121604-9996	Flunixin meglumine inyectable 100cc	25	frascos de 100cc como mínimo	Unidad	Dolofin	Peru	41.000	1.025.000
30	51191604-001	Suero lactato ringer 1000cc	40	frascos de1000cc como mínimo	Unidad	Braun	Peru	20.000	800.000
31	51191602-002	Suero fisiologico 1000cc	30	frascos de 1000cc como mínimo	Unidad	Braun	China	20.000	600.000
32	42142609-001	Jeringa desechable 20 cc con agujas	100	Unidades	Unidad	Disposable	China	600	60.000
33	42142609-001	Jeringa desechable 10 cc con agujas	100	Unidades	Unidad	Disposable	China	450	45.000
34	42142609-001	Jeringa desechable 50 cc con agujas	50	Unidades	Unidad	Disposable	China	1.500	75.000
35	42142502-004	Agujas intramuscular en caja de 100und.	5	cajas de 100 uds como mínimo	Unidad	Disposable	Paraguay	10.000	50.000
36	42312301-001	Algodón hidrofilo en paquete de 1 kilos	3	paquetes de 1k como mínimo	Unidad	Galmedic	Tailandia	42.500	127.500
37	42132203-001	Guante de procedimiento en caja de 100Und.	3	cajas de 100 uds como mínimo	Unidad	SQL	Paraguay	37.000	111.000
38	51241204-003	Asociado Crema (Crema cicatrisante) de 250 gr	15	frascos de 250 gr como mínimo	Unidad	Neodermol	Paraguay	12.000	180.000
39	41122407-002	Hoja de visturi Nº 24	24	Unidades	Unidad	Biotecnica	Paraguay	3.500	84.000
40	51171630-002	Vaselina liquida 1000cc	10	frascos de 1000cc como mínimo	Unidad	Lubricol	Francia	40.000	400.000
41	42132203-001	Guante de procedimiento (guante para palpacion), en cajas de 100 unidades	1	cajas de 100 uds como mínimo	Unidad	Polycen	Paraguay	95.000	95.000
42	42312201-011	Hilo para Sutura (tubo de hilo de nylon) de 0,40mm	1	tubo de 0,40 mm	Unidad	Galmedic	Paraguay	11.000	11.000
43	42312206-001	Agujas cuna mediana para sutura	15	Unidades	Unidad	Galmedic	Paraguay	12.500	187.500

Dra. GRACIA BENITEZ S.
VETERINARIA

44	51191906-002	Suero vitaminado en frasco de 500cc	20	frasco de 500 cc como minimo	Unidad	Galmevit	Paraguay	14.000	280.000
45	42311511-002	Gasa Esteril hospitalaria en fardo de 1k como minimo	2	fardo de 1k como minimo	Unidad	Guayaki	Paraguay	60.000	120.000
								TOTAL	13.401.750

LOTE N° 3		ESCUELA DE CABALLERIA				ANGORA			
Item	Cod Catalogo	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	Cantidad	Presentacion	Unidad de Medida	MARCA	PROCEDENCIA	Precio Unit (iva incluido)	Precio Total (iva incluido)
1	51172107-004	Bromuro de hioscina 10cc (Butil Bromuro de Hiocina + Novaminsulfonato Sodico inyectable)	22	frascos de 10cc como minimo	Unidad	Antilis	Paraguay	35.000	770.000
2	51142009-002	Dipirona inyectable de 100cc	20	frascos de100cc como minimo	Unidad	Desalgina	Paraguay	12.000	240.000
3	42121604-9996	Flunixin meglumine 100cc	20	frascos de 100cc como minimo	Unidad	Dolofin	Paraguay	40.000	800.000
4	51191604-001	Suero lactato ringer 1000cc	20	frascos de 1000cc como minimo	Unidad	Braun	Peru	20.000	400.000
5	51191602-002	Suero fisiologico 1000cc	20	frascos de 1000cc como minimo	Unidad	Braun	Peru	18.500	370.000
6	51171630-002	Vaselina liquida 1000cc	5	frascos de 1000cc como minimo	Unidad	Lubricol	Paraguay	40.000	200.000
								TOTAL	2.780.000

LOTE N° 4		ESCUELA DE CABALLERIA				ANGORA			
Item	Cod Catalogo	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	Cantidad	Presentacion	Unidad de Medida	MARCA	PROCEDENCIA	Precio Unit (iva incluido)	Precio Total (iva incluido)
1	10191509-017	Curabichera en aeroso (spray) en frasco de 350cc	15	frasco de 350 cc como minimo	Unidad	Galmedic	Paraguay	14.500	217.500
								TOTAL	217.500
								TOTALES	16.399.250

TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	Unidad Responsable	TOTAL GS.
2	015	10	00	350	10	001	11	Escuela Caballeria	13.619.250
2	015	10	00	350	30	001	11	Escuela Caballeria	2.780.000
								TOTAL	16.399.250

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma y hasta el 31 de diciembre de 2014.----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DEL SUMINISTRO

7.1 La **CONTRATISTA** se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada, a entregar el cien por ciento (100%) de los bienes adjudicados.----------

7.2 El lugar de entrega de los bienes se realizara de acuerdo a la orden de compra remitida por la Giraduría afectada que es la Escuela de Caballería (Calle Tte Monges - RC4), una vez recepcionada la Orden de compra, la empresa tendrá 48 (cuarenta y ocho) horas para la entrega efectiva de los bienes en coordinación con las Giraduría respectiva de 07:30 a 17:30 hs.----------

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN COMANDO DEL EJÉRCITO COMANDANCIA EJÉRCITO PARAGUAYO

Dra. [illegible] S. VETERINARIA

7.3 Entiéndase por plazo de entrega el período en el cuál el Suministro debe ingresar en los lugares designados por la **CONTRATANTE,** salvo las circunstancias establecidas en este instrumento.----------

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

8.1 La Administración del Contrato estará a cargo del Responsable de la Giraduría afectada.----------

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 No se Prevé Anticipo.----------

9.2 EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento en forma de Declaración Jurada, cuyo valor será del 5% (cinco por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 28 (veintiocho) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega. Decreto N° 4008/10.--------

9.3 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece la Carta de Invitación.----------

9.4 La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado EL PROVEEDOR, a proveer la Declaración Jurada, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.----------

9.5 **La CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.

CLÁUSULA DÉCIMA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DEL SERVICIO.

10.1 Las Multas aplicables por falta de provisión del servicio comprobada del Contratista será del 1% (un por ciento) del valor total de la factura correspondiente, por cada día de retraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.----------

10.2 El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (5%) cinco por ciento sobre el valor total del contrato.----------

10.3 El plazo de atraso máximo para la entrega del bien será de quince (15) días calendarios, a contar del día siguiente de expiración del plazo de entrega pactado en principio.----------

10.4 La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el CONTRATISTA.----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si la **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.----------

b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.----------

c. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.----------

d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.-

e. Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------

f. Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato.----------

g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.----------

h. Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la **CONTRATISTA,** salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.----------

11.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA,** quien deberá suspender el suministro de inmediato. La **CONTRATISTA** dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------

11.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado, dará derecho a la **CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

11.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato.----------

Dra. DELICIA BENITEZ S.
VETERINARIA

11.5 Si la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en lo estipulado por el presente contrato.----

12.2 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **LA CONTRATANTE** reconocer los servicios o bienes proveídos.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ALCANCE DEL SUMINISTRO

14.1 El suministro debe estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Sección de Especificaciones Técnicas, Bienes y Servicios Requeridos de la Carta de Invitación.----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: VALOR Y PRECIOS DEL CONTRATO

15.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la **CONTRATISTA**, inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública.----------

15.2 El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía Cuenta Bancaria **N° 46-749 del BANCO FAMILIAR S.A.E.C.A.**----------

15.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la **CONTRATISTA,** hasta un **MONTO TOTAL Gs. 16.399.250.** (DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA GUARANÍES), que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE.**----------

15.4 La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:
El Precio total del Contrato estará sujeto a reajustes, cuyo precio estará Redeterminado por la siguiente fórmula siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$Pr = P \times \frac{IPC_1}{IPC_0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPC_1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC_0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.-

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Administrador del Contrato – Comando del Ejército, por el Oferente. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.----------

El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes no entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad del Comando del Ejército.---------

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTACIONES

16.1 **La CONTRATISTA** deberá otorgar Nota de Remisión debidamente completada en todo sus ítems por los bienes entregados conforme a la Orden de Compra emitida por la Unidad Responsable.----------

Dra. DELICIA BENITEZ S.
VETERINARIA

16.2 **La CONTRATISTA** deberá entregar Factura Crédito Legalmente habilitada, la que deberá estar confeccionada en guaraníes a nombre de la Unidad Responsable que emitió la Orden de Compra, siempre que la misma lo solicite y conforme a las Órdenes de Compras y Notas de Remisión. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO

17.1 Los Fondos para el pago del suministro están previstos en el Sub Grupo 350, objeto del gasto específico "**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ESPECÍFICOS VETERINARIOS Y FARMACÉUTICOS"**, provenientes de los Recursos del Tesoro (FF 10) y Recursos Institucionales (FF30) incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2014.----------

17.2 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de cada Unidad Responsable, siempre que la CONTRATISTA cumpla lo establecido en la Cláusula Sexta del presente Contrato.----------
Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2014, previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, lo que corresponda basándose en los servicios entregados **y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda**.----------

Observación: Los pagos se realizarán conforme a las órdenes de compras/servicios y recepciones finales emitidas por las Unidades Responsables, siempre y cuando se encuentren avalados por las Actas respectivas.----------

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------

Pago a los proveedores: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés al PROVEEDOR es finalizado el día 60 (sesenta) de la emisión del Plan de caja. La tasa de interés a ser aplicada es del 0,01 *% (cero coma cero un por ciento)* **por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo,** el plazo se empezará a contar a partir del primer día siguiente al vencimiento del plazo de pago.----------

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto Nº 21.909/03.----------

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

18.1 No se otorgaran anticipos. ----------

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL SERVICIO Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN.

19.1 El CONTRATISTA deberá presentar una Garantía por Escrito que expresa, a entera satisfacción de la **CONTRATANTE,** por un mínimo de 12 meses, contados a partir de la entrega efectiva del suministro.---

19.2 En caso de que la CONTRATANTE constate los defectos que no correspondan a las especificaciones técnicas acordadas, el CONTRATISTA, deberá reparar o reemplazar el suministro o las partes defectuosas en un plazo no mayor a 48 horas, posteriores a la notificación por parte de la CONTRATANTE.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA: CONTROL DE CALIDAD

20.1 La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de realizar el Control de Calidad de cualquier producto adjudicado, en caso que el producto no cumpla con las especificaciones técnicas, el mismo será rechazado. Esto será causal de rescisión de Contrato, a no ser que la **CONTRATISTA** sustituya el servicio rechazado, en un plazo no mayor a 48 horas posterior a la notificación por parte de la **CONTRATANTE.**----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

21.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.----------
b. Acuerdo mutuo.----------
c. Rescisión por causa imputable a la CONTRATISTA.----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2051/03.----------

Dra. DELICIA BENITEZ S.
VETERINARIA

CLÁUSULA VIGÉCIMA SEGUNDA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

22.1 Una vez que el suministro esté debidamente revisado y preparado para su entrega por la **CONTRATISTA**, la misma realizará la entrega en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**, procediéndose posteriormente a la verificación con los documentos pertinentes y con la participación del representante de la **CONTRATISTA** debidamente autorizado por la misma, por documento legal suficiente.----------

22.2 Las entregas serán asentadas en Notas de Recepciones Definitiva basándose en las entregas efectivamente efectuadas, conforme a las respectivas Notas de Remisiones o de Recepciones.----------

22.3 **FISCALIZACION.**

Los Señores Comandantes de las Unidades Responsables, mencionados en la Cláusula Quinta de las Líneas Presupuestarias, actuarán como representantes autorizados de la Contratante, debiendo conformar una comisión fiscalizadora de la recepción de los bienes y/o servicios adquiridos, independiente a las autoridades responsables de la ejecución del presupuesto (ordenadores de gastos, giradores u otro personal) en el marco del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay. Teniendo ésta Comisión Fiscalizadora, entre otras, la siguiente atribución: ----------

- Inspeccionar que todos los bienes/servicios a ser entregados por el PROVEEDOR reúnan las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

23.1 La **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.----------
b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.----------
c. Incendios y naufragios.----------

23.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------

23.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.----------

CLÁUSULA VIGECIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

24.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

24.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o la **CONTRATISTA**.----------

CLÁUSULA VIGECIMA QUINTA: OTRAS DISPOSICIONES

25.1 Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, prestando su conformidad, firman el presente Contrato de 8 (Ocho) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los...10....días del mes de ....julio..... del año 2014.----------

DELICIA NATIVIDAD BENÍTEZ SÁNCHEZ
C. I. Nº 2.217.235
CONTRATISTA

Dra. DELICIA BENITEZ
VETERINARIA

GRAL EJ LUIS GONZAGA GARCETE ESPÍNOLA
C. I. Nº 612.770
CONTRATANTE